



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

110/2022  
110/2022

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la señora Sabrina Kizman del artículo 4º, inciso a), de la Ordenanza N.º 5251 por un lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo identificado bajo dominio LGM-860, Marca: Toyota, Modelo Rav 4x4 AT, para su afectación al Servicio Especial de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6131

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 06/12/2022;

CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/11/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Comisión Técnica N° 12  
Responsable: Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 6131

2/2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 27 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E-11828-2022 del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Sabrina Kizman del artículo 4º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5251 por el lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo dominio LGM-860, para su afectación al Servicio de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia.

Que la Secretaría de Gobierno se expidió oportunamente, entendiendo viable la promulgación del proyecto de norma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6131 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la segunda jornada del día 06/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa a la señora Sabrina Kizman del artículo 4º, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5251 por el lapso de veinticuatro (24) meses, a la habilitación del vehículo dominio LGM-860, para su afectación al Servicio de Transporte de Pasajeros de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 6131 /2022.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"  
A/C SEC. DE GOBIERNO

Alejandro David FERREYRA  
SECRETARIO  
Sec. Hábitat y Cid. Territorial

NOTARIO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia